



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 11922/2024, en el cual obra la modificación del Plan de Estudios de la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Integral Académico (PIA UNSL), OCS N.º 31/2024, reconoce entre sus objetivos: *“Revisar los programas y planes de estudios favoreciendo los objetivos de la formación; considerar otras maneras de evaluación”*.

Que la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables que otorga el título de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables, que se dicta en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, fue creada por Ordenanza del Consejo Directivo (OCD) N.º 28/2011 y ratificada por Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N.º 1/2012.

Que mediante OCD N.º 29/2012 y su ratificación, OCS N.º 52/2012, se modifican los Artículos 4º y 5º de la OCD N.º 28/2011 estableciendo un nuevo perfil para el título de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables y se fijan nuevos alcances.

Que la OCD N.º 5/2013 ratificada por OCS N.º 23/2013 modifica el plan de estudios OCD N.º 28/2011 en cuanto a malla curricular, contenidos mínimos y se establecen equivalencias automáticas entre los planes OCD N.º 28/2011 y OCD N.º 5/2013.

Que por RESOL-2017-1085-APN-ME, se otorga reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título de pregrado de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables, que expide la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria (DNGyFU), en Expediente N° 2019-70945024-APN-DNGYFU#MECCYT, emite informe técnico bajo el cual sugiere una nueva redacción de los alcances consignados en la Ordenanza de creación y sus modificatorias para el título mencionado precedentemente.

Que, en virtud de lo sugerido por la DNGyFU y en función de un análisis integral de los componentes del Plan de Estudios, la Comisión de Carrera de la Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables procede a modificar los alcances de la misma.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

Que mediante RESOL-2020-1985-APN-ME se otorga reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables.

Que la Comisión de carrera de la Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables, eleva nota a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales en la cual propone los nuevos alcances del título.

Que, dado lo expuesto, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, emite la normativa OCD N.º 7/2025 mediante la cual se establecen los alcances del título de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables.

Que se detecta un error material en el Artículo 1º de la OCD N.º 7/2025 en cuanto a la incorporación del párrafo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que consecuentemente, se emite la OCD N.º 8/2025 que deja sin efecto la OCD N.º 7/2025 y establece los alcances del título respectivo.

Que la Comisión de Asuntos Académicos (CAA), en su reunión del 4 de septiembre de 2025, aconseja ratificar la OCD N.º 8/2025 que deja sin efecto la OCD N.º 7/2025 y establece los alcances del título de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables.

Que el Consejo Superior, visto los informes de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de San Luis, en su sesión del 9 de septiembre de 2025, resuelve hacer suyo el dictamen de la CAA y ratificar la OCD N.º 8/2025 que deja sin efecto la OCD N.º 7/2025 y establece los alcances del título de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables que otorga la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la OCD N.º 8/2025 mediante la cual se deja sin efecto la OCD N.º 7/2025 y se establecen los alcances del título de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables que otorga la carrera Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables perteneciente a la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



ARTÍCULO 2°.- Disponer en Anexo a la presente los alcances del título de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto Administrativo y en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario General MUCH GHIGLIONE, Emiliano Daniel.



“Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

**“40 años de la Creación del Consejo Interuniversitario
Nacional – CIN”**

**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

ANEXO

Carrera: Tecnicatura Universitaria en Energías Renovables

ALCANCES DEL TÍTULO

Establecer los siguientes alcances del Título de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables:

“Se deja constancia, en forma expresa, que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada, de acuerdo al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior, de quien dependerá el poseedor del título de Técnico/a Universitario/a en Energías Renovables, al cual, por sí, le estará vedado realizar dichas actividades.”

1. Montar, instalar, operar y mantener procesos y sistemas para la conversión energética de recursos primarios renovables de baja tensión.
2. Operar y mantener procesos y sistemas para la conversión energética de recursos primarios renovables de mediana y gran escala.
3. Asesorar técnicamente sobre el equipamiento para la implementación de procesos y sistemas para la conversión energética de recursos primarios renovables de baja tensión.
4. Identificar, evaluar y documentar procesos y sistemas para la conversión energética de recursos primarios renovables.
5. Coordinar y supervisar equipos de trabajo del área de su actuación profesional.
6. Implementar y verificar el cumplimiento de normas de seguridad, higiene y medio ambiente en el área de su actuación profesional.
7. Controlar y participar en el suministro de los servicios auxiliares.
8. Interpretar ensayos de materiales para energías renovables.
9. Comercializar, seleccionar, asesorar, generar y/o participar en emprendimientos vinculados con áreas de su profesionalidad.

Hoja de firmas